ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 057-ES-TA-0080 Páginas: 31

Í N D I C E

N.º Expediente: CO-TA-24-002

Título: Servicios de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	GARANTÍA DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTORA RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Juan Sastre Padró	Cristina Correa Sainz	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-TA-24-002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes por los motivos que se exponen a continuación:

- Todas las actividades están intrínsecamente ligadas entre sí y ninguna de ellas por separado (volumen de materiales a gestionar) permite satisfacer la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.
- La gestión de los materiales generados, las unidades de desclasificación y/o las unidades de liberación están ligadas y son compatibles temporalmente con la propia ejecución en campo, permitiendo que el mismo equipo de trabajo pueda acometer una actividad después de otra consiguiendo mayor flexibilidad en la obra y optimización de recursos.

Conforme a lo anterior, las tareas y actividades a desarrollar deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el objetivo último del convenio suscrito con Ciemat, es decir la descatalogación del área PIMIC Oeste, dentro del calendario de ejecución previsto. Para ello se ha definido un alcance completo, compuesto por distintas actividades que conjuntamente responden a las necesidades de Enresa lo que excluye la división en lotes.

3. N.º del Pliego de Prescripciones Técnicas

057-ES-TA-0079.

4. CPV

90520000-8 Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos;

90521500-0 Embalaje de desechos radiactivos.

5. Órgano de contratación

La Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **658.215,97 €** (IVA incluido).

Concepto	**Importe (€)**
(a) Presupuesto base de licitación (sin IVA)	543.980,14 €
(b) Importe IVA (21 %)	114.235,83 €
Presupuesto Base de Licitación	**658.215,97 €**

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y su dedicación prevista, así como los costes de equipamientos y campañas complementarias. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad que fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2023 (BOE de 10 marzo de 2023) y la posterior Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 (BOE 118/2023) que es el convenio actualmente vigente, para todos los perfiles excepto el perfil de carretillero que se emplea como referencia el Convenio colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid publicado el 26.10.2021 en el BOCM número 255, por ser éste el que aplica a dicho perfil profesional.

De acuerdo con el artículo 22 Jornada laboral del XX convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas en el primer caso y, para el perfil de carretillero, de acuerdo con el artículo 48 la jornada individual de trabajo efectivo es de 1.754 horas anuales.

A efectos de estimación del presupuesto, se consideran los siguientes perfiles profesionales:

Un Técnico Supervisor de Trabajos: 100% de dedicación durante los 24 meses de contrato.

Dos oficiales: 100% de dedicación durante 22 meses de contrato. El mes 1 y el mes 24 la dedicación será del 100% para un único oficial.

Un carretillero: 100% de dedicación durante 24 meses de contrato.

Para establecer el salario base de los dos primeros perfiles, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (BOE 118/2023), para un trabajador de nivel 1 para el perfil de técnico de supervisión de gestión de materiales y de nivel 7 para los oficiales, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará durante el 2024, 2025 y 2026, se considera el incremento del 2,3% aplicable para el

año 2024, una vez conocido el IPC interanual correspondiente al año 2023 y el 3,50% para los años 2025 y 2026 conforme a una estimación conservadora del porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) igual o superior al 4,50% en dichos años, establecido en el artículo 33 (XX convenio). Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el acta de niveles salariales 2023 y el artículo 38 del XX convenio, considerándose una actualización anual del 2% para los años 2025 y 2026.

Para establecer el salario base del tercer perfil, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (anexo II del BOCM nº61 de 13 de marzo de 2023), para un trabajador del grupo 6, con los importes pactados para el año 2023. Dado que el servicio se prestará durante el 2024, 2025 y 2026, se considera como mejora al algoritmo de cálculo de los incrementos salariales indicados en el convenio BOCM 255/2021 en su artículo 29, una actualización anual del 3,50% para los años 2024, 2025 y 2026, que es la misma que se ha tomado como referencia en el resto de perfiles.

Según se establece en el artículo 31 del XX convenio de referencia de los dos primeros perfiles: "Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo".

Para el tercer perfil, según se indica en el artículo 28. Remuneraciones del convenio, publicado en el BOCM 225/2021, "Las remuneraciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a los actuales regímenes establecidos, por lo que tendrán carácter de mínimo para las empresas que apliquen este Convenio, y se devengarán por el trabajo prestado a rendimiento mínimo exigible y jornada normal".

Siendo así, las tarifas de ambos convenios se consideran valores mínimos que, dada la especificidad técnica del objeto del contrato y la cualificación de los perfiles técnicos requeridos, deben ser incrementadas aplicando los siguientes factores de corrección:

1 (incremento del 100%) para el perfil de técnico.

0,5 (incremento del 50%) para el perfil de oficial.

0,4 (incremento del 40%) para el perfil de carretillero.

El resto de los costes directos (seguridad social, acción social, otros pluses...) se obtienen incrementando en un 40% el coste del perfil determinado anteriormente. En cuanto a los costes indirectos se han cifrado en un 25% según la siguiente distribución: gastos generales del 17% y beneficio industrial del 8%.

A continuación, se calculan los costes de personal imputables al proyecto, en función de los distintos perfiles de trabajo. En primer lugar, se presenta el cálculo del coste desglosado para cada tipo de perfil y a continuación el coste total para los años 2024-2026. Posteriormente se realiza una estimación de los costes de personal imputados al contrato, en función de las dedicaciones medias anuales estimadas para cada perfil.

Para el caso del carretillero se considera la publicación de la revisión salarial 2023 (BOCM nº61 del 13.03.2023) del convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (BOCM número 225 del 26.10.2021).

En las tablas siguientes de cada perfil se muestran los cálculos efectuados, el concepto "TOTAL Dedicación convenio" de la tabla refleja el coste de las horas anuales de un

técnico en base al convenio referenciado. El "TOTAL Dedicación demandada" refleja el ajuste del importe aplicado a las jornadas requeridas de acuerdo con una dedicación de 220 jornadas anuales de 8 horas para todos los perfiles. El concepto "TOTAL anual" corresponde al valor "TOTAL Dedicación demandada" multiplicado por el número de técnicos requeridos y finalmente el "TOTAL Contrato" corresponde al importe final ya teniendo en cuenta los meses en los que se prestará el servicio en cada año, 6 meses en 2024, 12 meses en 2025 y 6 meses en 2026.

Cálculo de costes anuales asociados a cada perfil

Perfil 1: N1 Supervisor de GGMM	**Año 2024 (euros)**	**Año 2025 (euros)**	**Año 2026 (euros)**
Coste perfil (actualización convenio)	28.664,09	29.629,93	30.628,83
Factor corrector (100%)	28.664,09	29.629,93	30.628,83
Subtotal 1	57.328,18	59.259,86	61.257,66
Costes salariales empresa (40%)	22.931,27	23.703,94	24.503,06
Coste empresa Subtotal 2	80.259,45	82.963,80	85.760,72
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	20.064,86	20.740,95	21.440,18
TOTAL Dedicación convenio	100.324,31	103.704,75	107.200,90
TOTAL Dedicación demandada	98.532,81	101.852,88	105.286,60
Total anual	98.532,81	101.852,88	105.286,60
TOTAL Contrato	**49.266,41**	**101.852,88**	**52.643,30**
meses:	*6*	*12*	*6*
trabajadores:	*1*	*1*	*1*

Perfil 2: N7 Oficial 1ª GGMM	**Año 2024 (euros)**	**Año 2025 (euros)**	**Año 2026 (euros)**
Coste perfil (actualización convenio)	15.470,95	15.975,03	16.496,01
Factor corrector (50%)	7.735,48	7.987,52	8.248,01
Subtotal 1	23.206,43	23.962,55	24.744,02
Costes salariales empresa (40%)	9.282,57	9.585,02	9.897,61
Coste empresa Subtotal 2	32.489,00	33.547,57	34.641,63
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	8.122,25	8.386,89	8.660,41
TOTAL Dedicación convenio	40.611,25	41.934,46	43.302,04
TOTAL Dedicación demandada	39.886,05	41.185,63	42.528,79
Total anual	73.124,43	82.371,26	77.969,45

Perfil 2: N7 Oficial 1ª GGMM	**Año 2024 (euros)**	**Año 2025 (euros)**	**Año 2026 (euros)**
TOTAL Contrato	**36.562,21**	**82.371,26**	**38.984,72**
meses:	*6*	*12*	*6*
Trabajadores:	1,83	2,00	1,83

Perfil 3: G6 carretillero Metal BOCM 255/2021	**Año 2024 (euros)**	**Año 2025 (euros)**	**Año 2026 (euros)**
Coste perfil (actualización convenio)	19.882,58	20.578,47	21.298,72
Factor corrector (40%)	7953,032	8231,388	8519,488
Subtotal 1	27.835,61	28.809,86	29.818,21
Costes salariales empresa (40%)	11.134,24	11.523,94	11.927,28
Coste empresa Subtotal 2	38.969,85	40.333,80	41.745,49
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	9.742,46	10.083,45	10.436,37
TOTAL Dedicación convenio	48.712,31	50.417,25	52.181,86
TOTAL Dedicación demandada	48.878,94	50.589,71	52.360,36
Total anual	48.878,94	50.589,71	52.360,36
TOTAL Contrato	**24.439,47**	**50.589,71**	**26.180,18**
meses:	*6*	*12*	*6*
Trabajadores:	1,00	1,00	1,00

A continuación, se muestra la estimación de costes anualizados de equipamientos necesarios para la ejecución del alcance.

Coste equipamiento informático

Descripción	**€/año**	**Cantidad**	**TOTAL (euros)**		
			Año 2024	**Año 2025**	**Año 2026**
PC + pantalla	300	1	150	300	150
Licencias	120	1	60	120	60
punto de acceso WIFI	200	1	100	200	100
Impresora multifunción	1000	1	500	1.000	500
Acceso internet	1000	1	500	1.000	500
Coste Total			**1.310,00**	**2.620,00**	**1.310,00**
			5.240,00		

Costes de equipos y herramientas

Equipos y Herramientas	coste (€/año)	Cantidad	TOTAL (euros)		
			Año 2024	Año 2025	Año 2026
Caseta de obra	6.000,00	1	3.000,00	6.000,00	3.000,00
Carretilla elevadora	17.360,00	1	8.680,00	17.360,00	8.680,00
Transpaleta manual	333,00	1	166,50	333,00	166,50
Herramientas y fungibles	3.000,00	1	1.500,00	3.000,00	1.500,00
Coste Total			**13.346,50**	**26.693,00**	**13.346,50**
			53.386,00		

Costes de campañas complementarias

El PPT prevé la posibilidad de llevar a cabo un total de 6 campañas complementarias a 160 horas cada una para un perfil (2) de oficial con los costes totales siguientes:

Concepto Campañas Complementarias	Cantidad
Nº de horas/campaña Oficial	160
Técnicos por campaña	1
Coste unitario Oficial (€/h) N7	23,4
Campañas complementarias estimadas a realizar	6
Coste por campaña (€)	3.744,00
Total Campañas complementarias (€)	**22.464,00**

Nota: el coste unitario se obtiene del valor medio ponderado entre el coste anual y el número de campañas (23,4 €/h).

El precio unitario máximo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de campañas adicionales es el siguiente:

Concepto	Precio unitario máximo
Campañas de medidas complementarias	3.744,00 €

Así el coste total estimado de contrato es:

Costes totales estimados	Importe (€)
Subtotal partida tanto alzado	521.516,14
Subtotal partida precios unitarios	22.464,00
TOTAL	**543.980,14**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes totales	Importe (€)
1. Costes directos (75 %)	407.985,11 €
2. Costes indirectos (25%), desglosados en:	135.995,03 €
2a. Gastos generales (17%)	92.476,62 €
2b. Beneficio Industrial (8 %)	43.518,41 €
TOTAL (1+2)	**543.980,14 €**

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: "502462 TA-Servicios preparatorios de expediciones de residuos RBBA"

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:

	2024	2025	2026
Importe de la licitación por años	128.668,59	279.102,85	136.208,70

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para la partida Servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT, y a precios unitarios para la partida de campañas adicionales.

4. Posibilidad de Modificación: Sí.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: no procede.

Supuestos de aplicación de la modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- Condiciones o requerimientos del organismo regulador (CSN) en las diferentes instrucciones, autorizaciones o inspecciones del proyecto pueden derivar en el incremento de la cantidad y tipologías de materiales a gestionar.
- Que el CSN imponga nuevos requerimientos relativos a la documentación del proceso de desclasificación que no estén contemplados en las actuales condiciones y en las ITCs derivadas de la autorización de desmantelamiento.
- Que en el caso de requerir autorización de la metodología de desclasificación de materiales o superficies por parte del organismo regulador lleve asociado efectuar nuevos planes de prueba no contemplados inicialmente.
- Que durante la ejecución de las obras se encuentre mayor contaminación de la esperada en los paramentos de los edificios y/o suelos objeto de este contrato, que conlleve a realizar más actividades de gestión de UD/UL a las previstas inicialmente.

Estas circunstancias se traducirían en el incremento de cantidad de materiales a gestionar, acondicionar y expedir.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado asciende a **870.368,23** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA más el importe correspondiente a la prórroga, el porcentaje del 20% de modificaciones previstas y el 10% de posible incremento en la partida de campañas complementarias que no supone modificación conforme al apartado 3 del Pliego, según el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	543.980,14 €
Prórroga 8 meses, IVA excluido	217.592,06 €
Importe máximo eventuales modificaciones (20%)	108.796,03 €
Valor estimado	**870.368,23€**

6. Revisión de precios

No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y a la estimación de campañas prevista, el presupuesto máximo al que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para esta partida asciende a la cantidad de **22.464,00 euros.**

Concepto	N.º campañas estimadas	Coste unitario máximo	Importe máximo
Campañas de medidas complementarias	6	3.744,00	**22.464,00**

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en su condición de titular de la Instalación Nuclear Única y responsable general del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento. Dado que los materiales se producen y se procesan en el propio emplazamiento, los servicios objeto del contrato se prestarán en el CIEMAT, en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 24 meses, contados a partir del 1 de julio de 2024, o del día siguiente a su fecha de formalización en caso de ser posterior.

3. Prórroga/s

El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo de 8 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: abierto.

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Tramitación: ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica.

4. **Se admite la presentación de la oferta en papel**

   No se admite.

5. **Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

   Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

   - **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
   - **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor**.**
   - **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula**.**

   En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

   La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

   Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear, presentando el correspondiente registro, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

2. **Certificado acreditativo de clasificación:**

   No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. **Solvencia económica y financiera**

   Conforme al Pliego-Tipo la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior 250.000,00 euros al año.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos (2) trabajos diferentes. La suma de los importes de los 2 servicios deberá ser igual o superior a 210.000 euros (IVA no incluido).

Se acreditarán mediante una relación que indique el trabajo, cliente, lugar de ejecución, descripción o alcance de los trabajos realizados, fechas de inicio y finalización e importe.

Para su acreditación, se aportarán certificados expedidos o visados por el órgano competente (cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este) o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación deberá ser presentada de la forma siguiente:

Trabajo / Proyecto	Destinatario del servicio (cliente)	Lugar de ejecución	Descripción o alcance de los trabajos	Fecha inicio dd/mm/aaaa	Fecha fin dd/mm/aaaa	Periodo ejecución trabajos (en meses)	Importe del contrato (IVA excluido)

b) Acreditación de la cualificación y experiencia de parte del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- **Un Técnico Supervisor de trabajos técnico con titulación universitaria: grado o ingeniero técnico, en alguna de las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias**

de la salud, o ingeniería y arquitectura. Se acreditará mediante presentación de título oficial, con la siguiente experiencia en cada una de las siguientes áreas:

Experiencia mínima de dos (2) años en tareas relacionadas con:

- Supervisión en clasificación, control, acondicionamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
- Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas del entorno Microsoft, especialmente Excel y Access.
- Supervisión de procesos de desclasificación de materiales y de superficies.

- **Dos Oficiales**.
  - Carnet profesional para el manejo de carretilla elevadora y puente grúa.
  - Experiencia mínima de un año en el manejo de puentes grúas, carretillas y estiba de materiales pesados (más de 1 tonelada).
  - Experiencia mínima de un año en realización de actividades relacionadas con la recepción, segregación y acondicionamiento de materiales generados en zonas radiológicamente controladas.

- **Carretillero**
  - Experiencia mínima de 1 año en el manejo de puentes grúas, carretillas y estiba de materiales pesados (más de 1 tonelada).
  - Carnet profesional para el manejo de carretilla elevadora y puente grúa.

La cualificación y experiencia de estos perfiles se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de las titulaciones requeridas.
- Para los perfiles que así se solicita, copia de carnet profesional para el manejo de carretilla elevadora y puente grúa.

- CV profesional en el que se detalle de forma inequívoca la experiencia y participación en trabajos/proyectos, indicando la instalación y el cliente para el que se ha desarrollado el servicio e identificando la fecha de inicio y de finalización, el tiempo real y efectivo de duración o experiencia aportada en años completos, las responsabilidades y actividades realizadas conforme a las exigencias indicadas.

Dicha información deberá presentarla anexa al CV según el siguiente formato:

Nombre y apellidos:							
Trabajo / proyecto	Instalación	Cliente	Puesto desempeñado / responsabilidad	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio dd/mm/aaaa	Fecha fin dd/mm/aaaa	Periodo ejecución trabajos (en meses)
Total años de experiencia completos:							

(Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio)-

** Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.*

5. Adscripción de medios

No procede.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel II.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP

7. Garantía provisional

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa:

Deberán presentar una **memoria técnica** con una extensión que no deberá superar las 22 páginas (incluyendo anexos), formato A-4, a una cara, tipo de letra Arial 11, interlineado sencillo (1,0), en la que se describirá, al menos, lo siguiente:

1.- Guía básica de gestión de materiales referente a tipologías de residuos:
- Propuesta de índice
- Descripción del contenido
- Normativa y/o referencias

2.- Guía básica de la verificación de la calidad en el proceso de desclasificación de materiales, superficies y liberación de terrenos:
- Propuesta de índice
- Descripción del contenido
- Normativa y/o referencias

La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme los apartados H.3 y H.4 del presente documento. Esta información

deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos fatos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

   Deberán presentar el Anexo de criterios técnicos objetivos distintos del precio debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el **Anexo 5** al PTCA.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

   No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase): Se otorgarán un máximo 40 puntos, de la siguiente forma:

   - **Guía básica de gestión de materiales referente a tipologías de residuos admisibles**. La gestión de materiales constituye una actividad básica de los proyectos de desmantelamiento. Máximo 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

     a. Se valorará el nivel de detalle y la coherencia de la descripción de las diversas tipologías y naturalezas de residuos que se generarán en el marco del desmantelamiento del PIMIC Oeste, los embalajes empleados para la conformación de los bultos de residuos de las diversas tipologías y categorías radiológicas y los procesos de segregación, tratamiento, acondicionamiento y gestión asociados (hasta 10 puntos).
     b. Se valorará la propuesta de nuevas técnicas y procesos de optimización y minimización de la generación de residuos radiactivos y el grado de adecuación y la aplicabilidad de la guía básica y de las pautas de optimización propuestas al desmantelamiento objeto del contrato (hasta 10 puntos).

   - **Guía básica de la verificación de la calidad en el proceso de desclasificación de materiales, superficies y liberación de terrenos**. Dentro de las actividades del servicio de gestión de materiales se encuentra la verificación de calidad de todo el proceso de desclasificación y de liberación de terrenos (requisitos de producción, calidad de las medidas realizadas, calidad global del proceso de desclasificación / liberación, y por último, la verificación del control adicional de la calidad de las medidas realizadas). Máximo 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

     c. Se valorará el nivel de detalle y la coherencia de la descripción de las diversas propuestas de verificación aplicables en el marco del desmantelamiento del PIMIC Oeste (hasta 5 puntos).

d. Se valorará el nivel de detalle y la coherencia de las acciones propuestas para los casos en que se detecte una disconformidad en la verificación de calidad del proceso de desclasificación y de liberación de terrenos (hasta 10 puntos).
e. Se valorará el grado de adecuación y la aplicabilidad de la guía básica y de las pautas de optimización propuestas a la sistemática de gestión de materiales implantada en los proyectos de desmantelamiento (hasta 5 puntos).

No se incluirá en la memoria técnica ninguna referencia a la experiencia y cualificación del equipo de trabajo, ni ningún otro dato relativo al equipo de trabajo que se refiera a aspectos evaluables de forma automática y que serían contenido del Archivo electrónico C.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Las ofertas cuya puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor sea inferior a 20 puntos en la primera fase (sobre un máximo de 40 puntos) se considerarán técnicamente "insuficientes" y no continuarán en el proceso de selección.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase). Se otorgarán un máximo 20 puntos a la experiencia de los siguientes miembros del equipo de trabajo mínimo, de la siguiente forma:

- Experiencia del Técnico Supervisor: (máximo 10 puntos)
  1. Experiencia superior a 2 años en supervisión de procesos de desclasificación de materiales y superficies, se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional completo de experiencia hasta un máximo de 5 puntos.
  2. Experiencia superior a 2 años en supervisión de procesos de clasificación, control, acondicionamiento y almacenamiento de residuos radiactivos, se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional completo de experiencia hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia del Oficial: (máximo 8 puntos)
  1. Experiencia superior a 2 años en la recepción, segregación y acondicionamiento de materiales generados en zonas radiológicamente controladas, se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional completo de experiencia hasta un máximo de 2 puntos por cada oficial.
  2. Experiencia en procesos de desclasificación de materiales y superficies (seguimiento en campo de UMA, UD y UL, verificaciones, registros, etc.), se otorgarán 0,5 puntos por cada año completo de experiencia hasta un máximo de 2 puntos por cada oficial.

- Experiencia del carretillero: si la experiencia es superior a 3 años en el manejo de puentes grúas, carretillas y estiba de materiales pesados (más de 1 tonelada), se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia valorable se acreditará cumplimentando la tabla que figura en el Anexo 5 (modelo de criterios técnicos), donde se indicará el perfil cuya experiencia se valora y en la que se hará constar las instalaciones o proyectos, las actividades o tareas realizadas y la duración de estas, en meses, conforme al modelo establecido en dicho Anexo 5.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

No computará a efectos de acreditar aquellos trabajos que el licitador indique en las tablas que figuran en el respectivo Anexo V al PTCA, que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3., la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional

El servicio objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeto a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia de los medios personales se convierte en un elemento fundamental de garantía del cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia en las actividades descritas

4. **Puntuación máxima oferta económica** (Segunda fase).

Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan en el Anexo 4. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes al Servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT (partida a tanto alzado) que asciende a 521.516,14 €, IVA excluido;
- El precio unitario máximo de licitación fijado para las campañas de medida complementarias de 3.744,00 € IVA excluido.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas de medida complementarias

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas de medida complementarias.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No proceden.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de la partida a tanto alzado, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida a precios unitarios (campañas adicionales), IVA excluido.

1. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Proyectos de Clausura.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista deberá presentar en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del contrato un plan de formación de los perfiles que forman parte del equipo de trabajo, vinculado a las funciones propias del servicio. El plan de formación deberá recoger las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Las acciones formativas deberán estar referidas a actividades y procesos relacionados con el objeto del contrato y en materia de seguridad (PRL, PR, etc.), y deberán tener una duración total mínima de 10 horas.

  Para su acreditación, la empresa contratista deberá presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o UNE 73402. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

- Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.
- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a zona controlada del proyecto PIMIC, deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

<u>Obligaciones de carácter general</u>

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El personal que acceda a zona controlada del proyecto PIMIC deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa

<u>Obligaciones relativas al equipo de trabajo</u>

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, y los aspectos valorados en su caso para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.
- El contratista se compromete a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.

  Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el

responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las licencias de software que se indican en la tabla. Igualmente deberá mantener operativo el software que no requiera de licencia. Dichas licencias y software sin licencia deberán estar disponibles en el momento en que se programen las actividades en las cuales sea necesario el uso o aplicación de tales programas informáticos.

PROGRAMA	**DESCRIPCIÓN**
Microsoft Office o equivalentes	Gestión documental
Microsoft Access y similar	Bases de datos

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

N. SUBCONTRATACIÓN.

Podrán ser objeto de subcontratación todas las tareas no consideradas críticas.

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

- La supervisión de todas las tareas relacionadas con la gestión, acondicionamiento y expediciones de materiales, tanto de residuos de muy baja actividad (RBBA) como materiales desclasificados, materiales convencionales y la gestión de UD/UL.
- El mantenimiento y actualización de las bases de datos de gestión de materiales y UD/UL.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada a estos procesos.
- Elaboración de informes (los descritos en los apartados 2.3 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas CO-TA-24-002).

Las actividades críticas solo pueden realizarse por el contratista principal puesto que garantizan la coordinación y seguimiento de los trabajos con el grado de calidad y seguridad que requiere este servicio. Además, la ejecución del proyecto de descatalogación del área PIMIC-Oeste debe ajustarse a la vigencia indicada en el Convenio entre el CIEMAT y Enresa, por lo que, para asegurar que no se producen retrasos, estas actividades deberán desarrollarse por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica (Anexo 4 al PTCA), en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo, la ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

i. La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad superiores a 5 días hábiles o una baja médica superior a 10 días hábiles, dará lugar a partir del día siguiente hábil a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de:

- 450 euros por día laborable en el caso del técnico supervisor.
- 250 euros por día laborable en el resto de los perfiles.

ii. La no realización de las jornadas previstas en el PPT (220 jornadas/año), supondrá la minoración del coste:

- 450 euros por día laborable en el caso del técnico supervisor.
- 150 euros por día laborable en el resto de los perfiles.

de una cantidad equivalente a los días laborables no trabajados por el perfil profesional considerado.

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

- La facturación del servicio (sin las campañas adicionales) será lineal y tendrá periodicidad mensual.

  Se efectuará un balance mensual con el número de jornadas de trabajo realizadas por el personal asignado al contrato y se presentará el correspondiente informe mensual. Las campañas de medidas adicionales se facturarán tras su ejecución y en base al precio unitario ofertado.

El pago se realizará previa aceptación del informe mensual y de las facturas correspondientes por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “PENALIDADES”.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

12 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº……, cuyo objeto es…… a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ……. a……. de…….. 202….

No aplica

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……..

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es……..

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)

☐ Que también presentan oferta las empresas…….. (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en …… a…… de…….. 202…

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con N.I.F……., según poder……. (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Descripción	Importe máximo IVA no incluido	Importe ofertado IVA no incluido (Máximo dos decimales)
Servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT	521.516,14 €	

Descripción	Precio unitario MÁXIMO (€/campaña adicional) IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€/campaña adicional) IVA no incluido (Máximo dos decimales)
Servicio de gestión de materiales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT	3.744,00 €	

NOTA: *En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

…….a…… de…….. 202…

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre …….. (propio o de la empresa)……., con N.I.F……., según poder……. (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

*Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla**, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

CRITERIOS	SÍ (*)	NO
Experiencia en la supervisión de procesos de desclasificación de materiales y superficies por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico supervisor.	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: ____*** **NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años*	
Experiencia en supervisión en clasificación, control, acondicionamiento y almacenamiento de residuos radiactivos por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del perfil propuesto como Técnico supervisor.	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: ____*** **NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 2 años*	
Experiencia superior a 2 años en la recepción, segregación y acondicionamiento de materiales generados en zonas radiológicamente controladas, del perfil propuesto como Oficial 1.	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados por encima de 2 años:*** ____	
Experiencia superior a 2 años en la recepción, segregación y acondicionamiento de materiales generados en zonas radiológicamente controladas, del perfil propuesto como Oficial 2.	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados por encima de 2 años:*** ____	

Experiencia en procesos de desclasificación de materiales y superficies (seguimiento en campo de UMA, UD y UL, verificaciones, registros, etc.) del perfil propuesto como Oficial 1.	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados:*** ____	
Experiencia en procesos de desclasificación de materiales y superficies (seguimiento en campo de UMA, UD y UL, verificaciones, registros, etc.) del perfil propuesto como Oficial 2.	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados:*** ____	
Experiencia superior a 3 años en el manejo de puentes grúas, carretillas y estiba de materiales pesados (más de 1 tonelada), del perfil propuesto como carretillero	-	-
	(*) En caso afirmativo, indicar: ***Nº de años completos ofertados por encima de 3 años:*** ____	

Para acreditar la experiencia **se completará la siguiente tabla por cada perfil ofertado**, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

TÉCNICO-SUPERVISOR **Nombre y apellido del perfil(*)**						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Instalación / Proyecto**	**Cliente / Promotor**	**Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia en la supervisión de procesos de desclasificación de materiales y superficies						
Experiencia en supervisión en clasificación, control, acondicionamiento y almacenamiento de residuos radiactivos						

OFICIAL 1 **Nombre y apellido del perfil(*)**						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Instalación / Proyecto**	**Cliente / Promotor**	**Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia superior a 2 años en la recepción, segregación y acondicionamiento de materiales generados en zonas radiológicamente controladas						
Experiencia en procesos de desclasificación de materiales y superficies (seguimiento en campo de UMA, UD y UL, verificaciones, registros, etc.)						

OFICIAL 2 **Nombre y apellido del perfil:(*)**						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Instalación / Proyecto**	**Cliente / Promotor**	**Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia superior a 2 años en la recepción, segregación y acondicionamiento de materiales generados en zonas radiológicamente controladas						
Experiencia en procesos de desclasificación de materiales y superficies (seguimiento en campo de UMA, UD y UL, verificaciones, registros, etc.)						

CARRETILLERO **Nombre y apellido del perfil(*)**						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Instalación / Proyecto**	**Cliente / Promotor**	**Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia superior a 3 años en el manejo de puentes grúas, carretillas y estiba de materiales pesados (más de 1 tonelada)						

No serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

** Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……a…… de…….. 202…

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA